



CONVOCATORIA 02

POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE ALTO IMPACTO – VÁUCHER DE INNOVACIÓN DEL SECTOR AGRO REGIÓN EJE CAFETERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024000100011 DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DISRUPTIVA DE CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DEL SECTOR GROPECUARIO EN RISARALDA (BELÉN DE UMBRÍA, APÍA, SANTA ROSA DE CABAL, PUEBLO RICO)”.

La Corporación Centro de Innovación y Productividad Valle del Risaralda. **Risvalley®**, identificada con NIT. 901217773-6 inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira, según Registro mercantil N° S0505851 de fecha 26 de septiembre de 2018, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto BPIN 2024000100011, abre la presente convocatoria para la postulación y selección de iniciativas de alto impacto orientadas al fortalecimiento del sector agroindustrial del Eje Cafetero.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Gobierno Nacional de Colombia, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, definió como uno de sus ejes estratégicos la transformación productiva con enfoque en bioeconomía, acción climática y fortalecimiento de capacidades territoriales, orientado a la diversificación productiva, el aprovechamiento responsable del capital natural y la intensificación del conocimiento y la innovación como motores del desarrollo económico y social.
2. Que el Estado colombiano, a través del Sistema General de Regalías – Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (SGR–CTel), promueve la financiación de proyectos orientados al fortalecimiento de la productividad y la competitividad sostenible del sector agropecuario, priorizando intervenciones que permitan cerrar brechas tecnológicas, mejorar las capacidades productivas locales y fomentar la apropiación social del conocimiento en los territorios.
3. Que se formuló, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024000100011 denominado “Fortalecimiento y gestión disruptiva de capacidades para el mejoramiento de la productividad y competitividad sostenible del sector agropecuario en Risaralda (Pueblo Rico, Santa Rosa de Cabal, Apía y Belén de Umbría)”, el cual se ejecuta con recursos del Sistema General de Regalías – Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la Convocatoria 32, y cuya ejecución se encuentra a cargo de la Corporación Centro de Innovación y Productividad Valle del Risaralda – RISVALLEY®, en su calidad de entidad ejecutora.
4. Que el sector agropecuario de los municipios de Pueblo Rico, Santa Rosa de Cabal,

Calle 15 N°13-110 / Local 232-4 Coworking Centro Comercial Pereira Plaza, Risaralda

Móvil +57 3148949455 +57 313 5807354

contacto@risvalley.org, www.risvalley.org, www.rispark.com



Apía y Belén de Umbría presenta brechas estructurales relacionadas con la baja adopción de tecnologías productivas, la limitada transferencia de conocimiento, la débil articulación entre los actores del sistema productivo y de innovación, y la persistencia de modelos tradicionales de producción con bajo valor agregado y altos impactos ambientales, lo cual afecta de manera directa la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las unidades productivas agropecuarias.

5. Que el proyecto BPIN 2024000100011 tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas, productivas y empresariales de los actores del sector agropecuario mediante la implementación de estrategias de innovación, ciencia y tecnología (CTel), con énfasis en modelos productivos sostenibles basados en principios de bioeconomía, agricultura regenerativa y economía circular, promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria, la adaptación al cambio climático y la agregación de valor en las cadenas productivas del territorio.
6. Que para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se requiere adelantar acciones orientadas, entre otras, al fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas de las unidades productivas agropecuarias, la transferencia de conocimiento y tecnologías apropiadas al contexto territorial, el desarrollo de iniciativas productivas con potencial de impacto económico, social y ambiental, y la consolidación de encadenamientos productivos y procesos de innovación social.
7. Que dentro del desarrollo del proyecto se hace necesario estructurar e implementar un mecanismo de identificación, evaluación y priorización de iniciativas productivas de alto impacto, que permita canalizar los procesos de innovación territorial, fomentar la participación activa de los beneficiarios del proyecto y garantizar que las propuestas seleccionadas se encuentren alineadas con los objetivos estratégicos del proyecto BPIN 2024000100011 y con las políticas públicas de desarrollo rural, sostenibilidad ambiental y ciencia, tecnología e innovación.
8. Que la presente convocatoria se concibe como un instrumento técnico y operativo para materializar los objetivos del proyecto, mediante la postulación, evaluación y selección de iniciativas productivas que contribuyan al mejoramiento de la productividad y la competitividad sostenible del sector agroindustrial de la región Eje Cafetero, generando valor económico, social y ambiental para el territorio.
9. Que es deber de RISVALLEY®, en su calidad de entidad ejecutora, garantizar un proceso transparente, objetivo, técnico y equitativo en la selección de las iniciativas postuladas, asegurando que estas cumplan con los requisitos establecidos, se encuentren alineadas con las líneas temáticas definidas y contribuyan de manera efectiva al logro de los resultados esperados del proyecto.

DECIDE:



ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto identificar, recibir, evaluar y priorizar veinte (20) iniciativas de alto impacto orientadas al fortalecimiento, la innovación, la sostenibilidad y la competitividad del sector agroindustrial de la región Eje Cafetero que serán financiadas mediante la modalidad de váuchers. Las iniciativas deberán responder a problemáticas, oportunidades o retos estratégicos del sector agroindustrial y generar valor económico, social y ambiental para el territorio.

ARTÍCULO 2. ALCANCE

La convocatoria está dirigida a los **250 productores** beneficiarios del proyecto **BPIN 2024000100011** a iniciativas que se encuentren en fase de idea estructurada, formulación o preinversión, con enfoque claro de impacto territorial.

La postulación no implica compromiso automático de financiación, sino la participación en un proceso técnico de evaluación y selección.

ARTÍCULO 3. ACTORES HABILITADOS

Podrán postular iniciativas los productores del sector agropecuario y agroindustrial vinculados como beneficiarios del proyecto BPIN 2024000100011, que hayan participado de manera efectiva en las siguientes estrategias de transferencia y capacitación::

- Campamentos de formación certificados.
- Talleres presenciales de fortalecimiento técnico y productivo.
- Cursos virtuales tipo MOOC.
- Capacitación práctica en granja prosumidora.

Se consideran actores habilitados:

- Personas naturales productoras.
- Unidades productivas de economía popular.
- Asociaciones, cooperativas y organizaciones comunitarias.
- Micro y pequeñas empresas agroindustriales.
- Emprendimientos rurales.
- Entidades sin ánimo de lucro del sector agro.

ARTÍCULO 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las iniciativas deberán enmarcarse en una o varias de las siguientes líneas:

- a. Innovación productiva y tecnológica.



- b. Transformación y agregación de valor agroindustrial.
- c. Sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
- d. Fortalecimiento de cadenas productivas y encadenamientos comerciales.
- e. Seguridad y soberanía alimentaria.
- f. Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades.

ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO

Serán elegibles, entre otras:

- Investigación aplicada y desarrollos tecnológicos.
- Pruebas de concepto y validación tecnológica.
- Escalamiento de prototipos.
- Transferencia tecnológica.
- Desarrollo de software o plataformas.
- Vinculación de talento humano.
- Estrategias de innovación social.
- Divulgación y apropiación social de resultados.
- Capacitaciones, talleres y eventos técnicos.
- Maquinaria y equipo

ARTÍCULO 6. EXCLUSIONES

No serán financiables:

- Gastos de funcionamiento, deudas o impuestos.
- Estudios no asociados al proyecto.
- Construcción de infraestructura no demostrativa.
- Compra de maquinaria no esencial.
- Matrículas o derechos académicos.
- Bonificaciones o dádivas.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN

Las iniciativas seleccionadas deberán ejecutarse en un plazo máximo de **tres (3) meses**, contados desde la legalización de la respectiva orden de servicio y/o suministro.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los proponentes deberán presentar:

- Carta de presentación (Anexo 1).
- Ficha de proyecto (Anexo 2).
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
- Soporte de condición de productor (Secretaría de Agricultura, RUT o ICA).



- Evidencia de existencia mínima de un (1) año para economía popular.

La documentación deberá enviarse al correo: proyectos@risvalley.org

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y socialización de términos de referencia	02/02/2026
Comentarios a los términos de referencia	09/02/2026
Recepción de fichas de iniciativas	27/03/2026
Revisión de requisitos habilitantes	03/04/2026
Evaluación técnica de las iniciativas	17/04/2026
Consolidación de resultados y conformación de la lista de elegibles	30/04/2026
Publicación de los retos en página RISPARK	08/05/2026

ARTÍCULO 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las iniciativas serán evaluadas por expertos externos conforme a los criterios de pertinencia, coherencia, alto impacto, que sea viable técnica y financieramente asimismo que contenga un valor agregado territorial.

ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN

La participación implica la aceptación plena de la presente convocatoria y sus anexos.

Dada en Pereira, febrero 03 de 2026

SEBASTIÁN SALAZAR LEONTES
Director Ejecutivo

Revisó: Juan Guillermo Salazar Director de Proyectos.

Proyectó: Valeria Bedoya Beltrán - Abogada